



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

3 0 1 - - - - -

RESOLUCIÓN N°

(2 6 MAR 2019)

“Por medio de la cual se reconoce y concede un descanso compensatorio a un funcionario en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES”

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y las Resoluciones 046, 143 y 153 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 36 del Decreto No.1042 de 1978, preceptúa *“Cuando por razones especiales del servicio fuere necesario realizar trabajos en horas distintas de la jornada ordinaria de labor, el Jefe del respectivo organismo, o las personas en quienes este hubiere delegado tal atribución, autorizarán descanso compensatorio o pago de horas extras”.*

Que el Artículo Segundo de la Resolución N°361 del dieciocho (18) de junio del 2013 del IDARTES *“Por la cual se reglamenta el reconocimiento de los descansos compensatorios y pago de horas extras en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES”,* señala *“Limitar la sumatoria de horas extras hasta 50 horas mensuales, para los niveles técnico y asistencial. Si el tiempo laborado fuera de la jornada ordinaria supera dicha cantidad, el excedente se reconocerá en tiempo compensatorio, a razón de 1 día hábil por cada 8 horas extras de trabajo.”*

Que en relación con los funcionarios de nivel profesional, el artículo tercero de la citada resolución determina: *“Para los servidores de nivel profesional únicamente se reconocerán descansos compensatorios”.*

Que la funcionaria MIRIAM ROSALBA PEÑA SUAREZ, identificada con cédula de Ciudadanía N° 38.252.706, quien desempeña el empleo denominado Almacenista General Código: 215 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, mediante oficio con radicado N° 20194600020142 de fecha veintiuno (21) de marzo de 2019, solicitó se le otorgara dos (2) días de descanso compensatorio, para los días once (11) y doce (12) de abril de 2019, a su vez allego el formato de autorización previa para laborar horas extras el cual fue radicado con el N° 20184600053392 del veinticuatro (24) de agosto de 2018 y el reporte mensual de horas extras radicado con el No. 20184600069252 del diecinueve (19) de octubre de 2019, documentos adjuntos que hacen parte integral de la presente resolución.

Que de acuerdo con los soportes que reposan en la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano, la funcionaria MIRIAM ROSALBA PEÑA SUAREZ, a la fecha reporta veinticuatro (24) horas extras laboradas las cuales pueden ser tomadas como compensatorio, en razón de un (1) día hábil por cada ocho (8) horas de trabajo.

Horas trabajadas con derecho a compensatorio	
Cantidad	24 horas

Que por lo anterior, se considera pertinente reconocer y conceder el disfrute de dos (2) días hábiles de compensatorio a la funcionaria MIRIAM ROSALBA PEÑA SUAREZ, para ser tomado los días once (11) y doce (12) de abril de 2019, quedándole pendiente por disfrutar un (1) día hábil a razón de ocho (8) horas de trabajo, según se reporta en el cuadro adjunto y que hace parte integral de la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 301 - - - - -
(26 MAR 2019)

“Por medio de la cual se reconoce y concede un descanso compensatorio a un funcionario en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES”

presente resolución.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y conceder a la funcionaria MIRIAM ROSALBA PEÑA SUAREZ identificada con cédula de Ciudadanía N° 38.252.706, quien desempeña en el empleo denominado Almacenista General Código: 215 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, dos (2) días hábiles, de descanso compensatorio, para los días once (11) y doce (12) de abril de 2019, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al Área de Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución a la funcionaria MIRIAM ROSALBA PEÑA SUAREZ identificada con cédula de Ciudadanía N° 38.252.706.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución, rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá a los, 26 MAR 2019

LILIANA VALENCIA MEJIA
Subdirectora Administrativa y Financiera

Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó SAF	Mariela González Robles - Contratista Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializada	
Revisó Profesional de la OAJ	María Ximena Correa Rivera – Contratista	
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	